




RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2020-MDC/GM


Cieneguilla, 09 de marzo del 2020.



VISTOS: El Informe N° 005-2020-MDC/GSCMA, de fecha 28 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, y el Informe N° 054-2020-MDC/GSCMA-SGMA, de fecha 28 de febrero de 2020, emitido por la Subgerencia de Medio Ambiente, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Plan de Trabajo Municipal EDDUCCA 2020.


CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;


Que, el artículo 82° inciso 13 de la ley N° 27972 concede a las Municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, aprobado mediante Ordenanza N° 218-2015-MDC, del 23 de abril del 2015.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Plan de Trabajo Municipal EDDUCCA 2020, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el plan de trabajo del año 2020 del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, Plan de Trabajo Municipal EDDUCCA 2020.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municieneguilla.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

.....
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
GERENTE MUNICIPAL



PFR/gsv